



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CALLE ANIBAL PINTO 86, QUILLOTA – OFICINA AREAS VERDES.

**ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA
MARGA AG**

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 14 de marzo de 2.016, entre la **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA A.G.**, asociación gremial, rol único tributario N° 82.258.200-1, representada por doña **IRENE SALAZAR GAMBI**, chilena, corredora de propiedades, cédula nacional de identidad N° 9.085.961-7, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Quillota, calle Pinto N° 86, por una parte y en adelante también denominado "el arrendador" o "la parte arrendadora" y, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso,, en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle Pinto N° 86 de la ciudad de Quillota, la cual se encuentra rolada bajo el N° 6-27 de la comuna de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 21 de febrero de 2.013, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de marzo de 2013 y el 01 de marzo de 2014.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 03.02.2014, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2014 y el 28 de febrero del 2015, por una renta mensual de \$190.000.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 11.02.2015, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 29 de febrero del 2016, por una renta mensual de \$200.000.-

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.562 de fecha 14.03.2016, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y el 28 de febrero del 2017, por una renta mensual



DEUS MEUNQUE JUS

de \$220.000.- Renta que incluye consumo de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y derechos de aseo).

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 21 de febrero de 2013 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$220.00 (doscientos veinte mil pesos). La renta de arrendamiento incluye el pago por los servicios de agua potable, electricidad y derechos de aseo.

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

SEXTO: La personería de don Luis Mella Gajardo para actuar por la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales de fecha 30.11.2012. A su turno, la personería de doña Irene Salazar Gambi para actuar en representación de la Asociación de Agricultores Provincia de Quillota y Marga Marga A.G., consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio de la Asociación de fecha 01 de junio de 2014, la cual fue reducida a escritura pública otorgada con fecha 18.08.2014 ante el Notario Público de Quillota don Eduardo Uribe Mutis. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

**IRENE SALAZAR GAMBI
PRESIDENTA
ASOCIACION AGRICULTORES PROVINCIA
DE QUILLOTA Y MARGA MARGA**



**LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Áreas Verdes
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 14 de Marzo de 2016.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1562/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°11/2016 de 19 de Febrero de 2016 de Jefa de Áreas Verdes y Paisajismo a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Marzo de 2016, en que solicita emisión de Decreto Alcaldicio que Apruebe Regularizar la Renovación del Contrato de Arriendo para funcionamiento de "OFICINA DE ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO", por un valor mensual de \$220.000.-, Incluidos gastos de servicios básicos (agua, luz y aseo), desde el 1 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, cuyo propietario es ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA, Rut N°82.258.200-1, con domicilio en Aníbal Pinto N°86, Quillota, representada legalmente por IRENE SALAZAR GAMBI, Rut N°9.085.961-7, con domicilio en Aníbal Pinto N°86, Quillota, de oficina de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados, con acceso independiente por Calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N°86 de la Ciudad de Quillota. En caso de Prórroga del Contrato se debe reajustar según IPC cada 12 meses;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 000362 de 14 de Marzo de 2016 emitido por el Jefe Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), para arriendo donde funciona dependencias de áreas verdes y paisajismo;
4. Decreto Alcaldicio N° 1899 de 23 de Marzo de 2015 que Aprobó Anexo de Contrato denominado: "ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CALLE ANIBAL PINTO 86, QUILLOTA-OFICINA ÁREAS VERDES", entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Asociación de Agricultores Provincia de Quillota y Marga Marga AG, de 11 de Marzo de 2015;
5. Decreto Alcaldicio N° 1117 de 11 de Febrero de 2015 que Autorizó la Renovación del Contrato de arrendamiento del inmueble de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados con acceso independiente por calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N° 86, Quillota, rodada bajo el N° 6-27, Quillota, cuyo Propietario es ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA, RUT 82.258.200-1, representada legalmente por Luis Macchiavello Fisher, RUN 8.815.447-9, con domicilio en Aníbal Pinto N° 86, Quillota, para el funcionamiento de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, a partir del 01 de Marzo de 2015 al 29 de Febrero de 2016. En caso de Prórroga del Contrato se debe reajustar según IPC cada 12 meses, por un monto mensual de \$200.000.-IVA incluido (Doscientos mil pesos), incluido gastos de servicio básicos (agua, luz y aseo);
6. Decreto Alcaldicio N°816 de 03 de Febrero de 2014 que Autorizó la Renovación del Contrato de arrendamiento del inmueble de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados con acceso independiente por calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N° 86, Quillota, rodada bajo el N° 6-27, Quillota, cuyo Propietario es ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA, RUT 82.258.200-1, representada legalmente por Luis Macchiavello Fisher, RUN 8.815.447-9, con domicilio en Aníbal Pinto N° 86, Quillota, para el funcionamiento de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, a partir del 01 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015. En caso de Prórroga del Contrato se debe reajustar según IPC cada 12 meses, por un monto mensual de \$190.000.-IVA incluido (Ciento noventa mil pesos), incluido gastos de servicio básicos (agua, luz y aseo);

7. Decreto Alcaldicio N°2996 de 30 de Abril de 2014 que Aprobó Anexo Contrato de Arrendamiento Aníbal Pinto N° 86 – Oficina Áreas Verdes entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Asociación de Agricultores de las Provincias de Quillota y Marga Marga A.G. de 03 de Febrero de 2014;
8. Decreto Alcaldicio N°942 de 21 de Febrero de 2013 que Autorizó Contrato de Arrendamiento de la Propiedad de la Asociación de Agricultores Provincia de Quillota y Marga Marga, Rut 82.258.200-1, con domicilio en Calle Aníbal Pinto N° 86 de Quillota, representada legalmente por Luis Macchiavello Fischer, Run 8.815.447-9, con domicilio en Calle Aníbal Pinto N° 86 de Quillota, ubicada en Calle Pinto N° 86 de Quillota, correspondiente dos ambientes de 43 m2 con acceso independiente por Calle Chacabuco, por un año a partir del 01 de Marzo de 2013, reajutable según IPC en caso de renovación, para el funcionamiento de la "OFICINA DE ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO", por un renta mensual de \$180.000.- incluidos gastos de servicios básicos (agua, luz y aseo). Al momento de firmar el Contrato se debe pagar un mes adelantado, un mes de garantía y la comisión de la Corredora IRENE SALAZAR GAMBI, Rut 9.085.961-7, con domicilio en Eduardo Frei Montalva N° 215, Villa Japonesa, Quillota, por \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos);
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** Renovación del del Contrato de Arriendo para funcionamiento de "OFICINA DE ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO", por un valor mensual de \$220.000.-, Incluidos gastos de servicios básicos (agua, luz y aseo), desde el 1 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, cuyo propietario es **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA**, Rut N°82.258.200-1, con domicilio en Aníbal Pinto N°86, Quillota, representada legalmente por **IRENE SALAZAR GAMBI**, Rut N°9.085.961-7, con domicilio en Aníbal Pinto N°86, Quillota, de oficina de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados, con acceso independiente por Calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N°86 de la Ciudad de Quillota.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director DIDECO
2. DIDECO
3. Finanzas
2. Control.
3. Jefa de Áreas Verdes y Paisajismo
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-